

Auto de sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

PROCESO: EJECUTIO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADOS: JORGE HERNAN GUERRERO AGUDELO
RADICACIÓN: 6300140030082019-00530-00

Para proseguir con el trámite normal del presente proceso, y teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de emplazamiento, sin que el emplazado, comparecieran al proceso a recibir la notificación respectiva, el Juzgado de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del C.G.P., designa como curador Ad-Litem, a la abogada FABIOLA ECHEVERRY PALACIO, vecina de Armenia, Quindío, abogada litigante en los Juzgados Civiles Municipales de Armenia, identificada con la tarjeta profesional 37.407 y quien se localiza a través del correo electrónico FABIOLA.ECHEVERRYPALACIO@GMAIL.COM,. Comuníquese a la abogada designada, para que concorra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General de Proceso.

Por secretaría óbrese de conformidad, indicando además en el oficio, que el nombramiento es de forzosa aceptación.-

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 12 DE MAYO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**830094c31d9c2c112ac52280a67a0933997fde2d8b3b95712f26bd2f852e3
ab5**

Documento generado en 11/05/2021 10:35:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>